

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**


---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS BORGES CORNISH, Notario Público No. 85, del Estado de México:

Por instrumento número **75,480** del volumen **1940 ORDINARIO**, de fecha **25 de Julio del 2022**, ante mí, el señor **CARLOS EDUARDO HERNANDEZ Y BRITO** (quien también es conocido y acostumbra utilizar el nombre de **CARLOS EDUARDO HERNANDEZ BRITO** pero se trata de la misma persona), solicitó **LA RADICACION, EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA** a bienes de su esposa, la señora **GUADALUPE SANCHEZ RENDON DE HERNANDEZ**, (quien también era conocida y acostumbraba en vida a utilizar el nombre de **GUADALUPE SANCHEZ RENDON DE HERNANDEZ**, pero se trata de la misma persona); acepto la herencia instituida en su favor, conforme a la disposición testamentaria que quedo relacionada en dicho instrumento y acepto el nombramiento establecido como **ALBACEA** de dicha Sucesión, el cual protestó desempeñarlo lealmente, quedando discernido del mismo con todas las facultades y obligaciones que ha dicho cargo establece la Ley, eximido de la obligación de otorgar fianza.

HUIXQUILUCAN, EDO. MÉX., **25 DE JULIO DEL 2022**.

LIC. JUAN CARLOS BORGES CORNISH.- RÚBRICA.  
NOTARIO No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

379.- 28 julio y 9 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número **77,257** del volumen **1,478**, de fecha **20 de junio del año 2022**, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA ("RADICACIÓN")**; a bienes del extinto señor **JOSÉ FELICIANO MORA SALAZAR**, que formalizan los presuntos herederos, siendo estos, la señora **ROSA SÁNCHEZ POSADAS**, en su carácter de cónyuge supérstite y la señorita **MARÍA DEL REFUGIO MORA SÁNCHEZ** en su carácter de descendiente directa del autor de la sucesión, quienes manifiestan su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 15 de Junio de 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 113  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

\*Para su publicación por dos ocasiones con un intervalo de 7 en 7 días hábiles entre una y otra, en la Gaceta oficial de Gobierno y en un diario de circulación nacional.

381.- 28 julio y 9 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 121 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEJUPILCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Tejupilco, Estado de México julio de 2022.

Licenciado **FRANCISCO ARCE ARELLANO**, Notario Público interino 121 del Estado de México, con residencia en Tejupilco, con fundamento en los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 66, 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber:

Que en esta notaría actualmente a mi cargo se está llevando a cabo la continuación del **PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, a bienes del señor **LEOPOLDO ROJO DÍAZ**, quien también utilizaba indistintamente el nombre de **LEOPOLDO ROJO** mismo que fue radicado en esta notaría mediante escritura **25,173** (veinticinco mil ciento setenta y tres), volumen ordinario **353** (trescientos cincuenta y tres), en fecha once de mayo de dos mil veintidós, a petición de los señores **ARMANDO ROJO MENDOZA, LEOPOLDO ROJO MENDOZA, CELINA ROJO MENDOZA, GRISELDA ROJO MENDOZA Y HUMBERTO ROJO MENDOZA**, como descendientes en primer grado del de cujus, quienes manifestaron su consentimiento para que la referida sucesión se continuara ante el suscrito Notario, en virtud de ser mayores de edad y de no existir controversia alguna.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles.

LICENCIADO FRANCISCO ARCE ARELLANO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO INTERINO 121 DEL ESTADO DE MÉXICO.

388.- 28 julio y 9 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 63 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita **Licenciada RITA RAQUEL MARTINEZ SALGADO**, Notaria Pública número 63 del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por instrumento número **35,817**, asentada en el volumen **663**, del protocolo ordinario a mi cargo, de fecha **27 de mayo de 2022**, se radicó en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ARTURO HUERTA RESENDIZ**.

Los señores **ANA MARÍA MÁRQUEZ VALENCIA, RODOLFO HUERTA MÁRQUEZ Y MONSERRAT HUERTA MÁRQUEZ**, en su carácter de presuntos herederos, otorgan su consentimiento para que en la Notaría a cargo de la suscrita notaria, se tramite la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ARTURO HUERTA RESENDIZ**.

Así mismo, manifiestan bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhiben la copia certificada del **acta de defunción** del señor **ARTURO HUERTA RESENDIZ**, así como la acta de matrimonio de la señora **ANA MARÍA MÁRQUEZ VALENCIA** y actas de nacimiento de los señores **RODOLFO HUERTA MÁRQUEZ Y MONSERRAT HUERTA MÁRQUEZ**, con la que me acreditan el entroncamiento de parentesco con el autor de la sucesión.

Por lo anteriormente expuesto solicito a usted realizar dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre una y otra, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA RITA RAQUEL MARTINEZ SALGADO.-RÚBRICA.  
NOTARIA PÚBLICA SESENTA Y TRES DEL ESTADO DE MÉXICO.

389.- 28 julio y 9 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 63 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita **Licenciada RITA RAQUEL MARTINEZ SALGADO**, Notaria Pública número 63 del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por instrumento número **35,812**, asentada en el volumen **662**, del protocolo ordinario a mi cargo, de fecha **27 de mayo de 2022**, se radicó en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA DE LA LUZ MONTAÑO SANCHEZ**.

La señora **MARÍA DEL CARMEN HERNANDEZ MONTAÑO**, en su carácter de presunta heredera, otorga su consentimiento para que en la Notaría a cargo de la suscrita notaria, se tramite la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA DE LA LUZ MONTAÑO SANCHEZ**.

Así mismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento que además de ella, exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

La compareciente me exhibe la copia certificada del **acta de defunción** de la señora **MARÍA DE LA LUZ MONTAÑO SANCHEZ**, así como la acta de nacimiento de la señora **MARÍA DEL CARMEN HERNANDEZ MONTAÑO**, con la que me acredita el entroncamiento de parentesco con la autora de la sucesión.

Por lo anteriormente expuesto solicito a usted realizar dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre una y otra, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA RITA RAQUEL MARTINEZ SALGADO.-RÚBRICA.  
NOTARIA PÚBLICA SESENTA Y TRES DEL ESTADO DE MÉXICO.

390.- 28 julio y 9 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 63 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

La suscrita **Licenciada RITA RAQUEL MARTINEZ SALGADO**, Notaria Pública número 63 del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por instrumento número **35,819**, asentada en el volumen **663**, del protocolo ordinario a mi cargo, de fecha **30 de mayo de 2022**, se radicó en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA TERESA CHAVEZ BLANCO**.

Los señores **ELIA TERESITA DUARTE CHAVEZ, ALICIA DUARTE CHAVEZ, ROCIO FATIMA DUARTE CHAVEZ, MIGUEL ANGEL DUARTE CHAVEZ Y ERNESTO DE JESUS DUARTE CHAVEZ**, en su carácter de presuntos herederos, otorgan su consentimiento para que en la Notaría a cargo de la suscrita notaria, se tramite la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA TERESA CHAVEZ BLANCO**.

Así mismo, manifiestan bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhiben la copia certificada del **acta de defunción** de la señora **MARIA TERESA CHAVEZ BLANCO**, así como actas de nacimiento de los señores **ELIA TERESITA DUARTE CHAVEZ, ALICIA DUARTE CHAVEZ, ROCIO FATIMA DUARTE CHAVEZ, MIGUEL ANGEL DUARTE CHAVEZ Y ERNESTO DE JESUS DUARTE CHAVEZ**, con la que me acreditan el entroncamiento de parentesco con el autor de la sucesión.

Por lo anteriormente expuesto solicito a usted realizar dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre una y otra, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA RITA RAQUEL MARTINEZ SALGADO.-RÚBRICA.  
NOTARIA PÚBLICA SESENTA Y TRES DEL ESTADO DE MÉXICO.

391.- 28 julio y 9 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 63 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

La suscrita **Licenciada RITA RAQUEL MARTINEZ SALGADO**, Notaria Pública número 63 del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por instrumento número **35,822**, asentada en el volumen **663**, del protocolo ordinario a mi cargo, de fecha **31 de mayo de 2022**, se radicó en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JORGE NEGRETE VELAZQUEZ**.

Los señores **AMANDA MONTAÑO MONCAYO, JORGE ALBERTO NEGRETE MONTAÑO Y LILIANA NEGRETE MONTAÑO**, en su carácter de presuntos herederos, otorgan su consentimiento para que en la Notaría a cargo de la suscrita notaria, se tramite la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JORGE NEGRETE VELAZQUEZ**.

Así mismo, manifiestan bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhiben la copia certificada del **acta de defunción** del señor **JORGE NEGRETE VELAZQUEZ**, así como copia certificada de la sentencia definitiva del Procedimiento no Contencioso sobre Acreditación de concubinato de la señora **AMANDA MONTAÑO MONCAYO** y el señor **JORGE NEGRETE VELAZQUEZ** y actas de nacimiento de los señores **JORGE ALBERTO NEGRETE MONTAÑO Y LILIANA NEGRETE MONTAÑO**, con la que me acreditan el entroncamiento de parentesco con el autor de la sucesión.

Por lo anteriormente expuesto solicito a usted realizar dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre una y otra, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA RITA RAQUEL MARTINEZ SALGADO.-RÚBRICA.  
NOTARIA PÚBLICA SESENTA Y TRES DEL ESTADO DE MÉXICO.

392.- 28 julio y 9 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Por instrumento 80,293 del volumen número 1943 de fecha 23 de mayo del año 2022, misma que firmada el día 31 de mayo del año 2022, otorgado ante la suscrita notaria, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ JESÚS GARCÍA MANCERA**, que otorgaron la señora **LETICIA SOTO GARCÍA**, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **NALLELY GARCÍA**

SOTO, IVÁN DE JESÚS GARCÍA SOTO y LIZBETH GARCÍA SOTO, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus, todos además en su calidad de presuntos herederos en dicha sucesión, manifestando no tener conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar; exhibiendo para tal efecto las copias certificadas de las actas de defunción, de matrimonio y de nacimiento, con las que acreditan el fallecimiento y su entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 05 de julio del año 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.  
Titular de la Notaría No. 93  
del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

168-A1.- 28 julio y 9 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: Por escritura número "124,095" ante mí, el cinco de julio del dos mil veintidós, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de MARÍA ESTELA TORRES SEGURA, para cuyo efecto comparecieron el señor JHONOBAN GIBRAN MIRAVETTE TORRES y las señoritas KAREN NICOL MIRAVETTE TORRES y YAEL ITATI MIRAVETTE TORRES, como presuntos herederos de dicha sucesión.

LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES NOTARIO PUBLICO No. 96.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DE ESTADO MÉXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y SEIS.

394.- 29 julio y 9 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO  
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

**LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ MONTERO, NOTARIO NUMERO CUARENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO,** en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura número **29,174** del volumen **628**, de fecha **18** de julio del año **2022**; del protocolo a mi cargo, quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **FABIAN BOBADILLA GOMEZ**, a solicitud directa de los señores **JAIME FABIAN BOBADILLA GUTIERREZ en su carácter de Heredero y Albacea** y los señores **MIGUEL BENJAMIN BOBADILLA GUTIERREZ, MARCO ANTONIO BOBADILLA GUTIERREZ, MARIA DOLORES BOBADILLA GUTIERREZ, PATRICIA BOBADILLA GUTIERREZ, FABIOLA BOBADILLA GUTIERREZ, ELIZABETH BOBADILLA GUTIERREZ, EDUARDO BOBADILLA GUTIERREZ, VANESSA LÓPEZ BOBADILLA Y NATALI LÓPEZ BOBADILLA** en su calidad de herederos.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación del Estado de México y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Tianguiستenco, Méx., a 26 de julio del año 2022.

LIC. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ MONTERO.-RÚBRICA.  
NOTARIO NÚMERO CUARENTA Y OCHO  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

396.- 29 julio y 9 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 179 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

**POR ESCRITURA NÚMERO 1,342 VOLUMEN 21 DE FECHA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, OTORGADA ANTE MI FE, EL SEÑOR JUAN IGNACIO ESCAMILLA PEREA EN SU CARÁCTER DE ALBACEA, LA SEÑORA MA. ESTHER PEREZ VILLA TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA ESTHER PEREZ VILLA Y LOS SEÑORES MARIA DE LOS ANGELES,**

**ROSAURA JUANA, MARCOS, ALFREDO E ISMAEL** TODOS DE APELLIDOS **CARACHEO DELGADILLO**, ESTÉ ÚLTIMO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA SEÑORA **ROSAURA JUANA CARACHEO DELGADILLO**, EN SU CARÁCTER DE LEGATARIOS, EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **BERNARDINO CARACHEO FLORES**, **RADICARON** ANTE MI, EN TERMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 4.29, 4.77 Y 4.79 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO; ARTICULOS 6.184, 6.189 Y 6.190 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y DE LOS ARTICULOS 123 Y 124 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, **LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL DE CUJUS**.

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, CATORCE DE JULIO DEL 2022.

LICENCIADO ROBERTO RUIZ ANGELES.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NUMERO 179  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

171-A1.- 29 julio y 9 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 107 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. ROSA MARÍA REED PADILLA, NOTARIA 107 ESTADO DE MÉXICO, NAUCALPAN".

De conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número 15977, firmada el día 4 del actual, ante la suscrita, se tuvo por radicada la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MA. ISABEL MARTÍNEZ ACOSTA, quien también fue conocida como MARÍA ISABEL MARTÍNEZ ACOSTA, que denunciaron los señores MA. MAGDALENA MARTÍNEZ ACOSTA, por su propio derecho y en representación de sus hermanos los señores LETICIA MARTÍNEZ ACOSTA, JOEL ANTONIO MARTÍNEZ ACOSTA y MARBELLA MARTÍNEZ ACOSTA; y LEOPOLDO MARTÍNEZ ACOSTA, todos en su calidad de presuntos herederos.

Naucalpan, México, a 18 de julio de 2022.

LIC. ROSA MARÍA REED PADILLA.- RÚBRICA.  
NOTARIA NÚMERO CIENTO SIETE.

172-A1.- 29 julio y 9 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 107 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. ROSA MARÍA REED PADILLA, NOTARIA 107 ESTADO DE MÉXICO, NAUCALPAN".

De conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número 15978, firmada el día 4 del actual, ante la suscrita, se tuvo por radicada la sucesión intestamentaria a bienes de la señora CONCEPCIÓN ACOSTA BELTRÁN, quien también fue conocida como MA. CONCEPCIÓN ACOSTA, MARÍA CONCEPCIÓN ACOSTA y M CONCEPCIÓN ACOSTA, que denunciaron los señores MA. MAGDALENA MARTÍNEZ ACOSTA, por su propio derecho y en representación de sus hermanos los señores LETICIA MARTÍNEZ ACOSTA, JOEL ANTONIO MARTÍNEZ ACOSTA y MARBELLA MARTÍNEZ ACOSTA; y LEOPOLDO MARTÍNEZ ACOSTA, todos en su calidad de presuntos herederos.

Naucalpan, México, a 18 de julio de 2022.

LIC. ROSA MARÍA REED PADILLA.- RÚBRICA.  
NOTARIA NÚMERO CIENTO SIETE.

173-A1.- 29 julio y 9 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 189 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 7 de julio 2022.

Lic. Lorena Gárate Mejía, en mi carácter de Titular de la Notaría 189 del Estado de México, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. De las Fuentes número uno, planta alta, Colonia Jardines de Bellavista, C.P. 54054, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por escritura pública número **7630** de fecha **1 de julio de 2022**, otorgada ante la Suscrita Notaría, se hizo constar la **Radicación de la Sucesión intestamentaria** a bienes del señor **Zeferino Pérez Carrillo**, también conocido como **Ceferino Pérez Carrillo**, a solicitud de la señora **Enriqueta Pérez Silva**, quien comparece por su propio derecho, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes del señor Francisco Pérez, quien otorgó su consentimiento para que dicha Sucesión se tramitará ante esta notaría a mi cargo, y que no tiene conocimiento que, además de ella, exista alguna persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley de Notariado vigente para el Estado de México.

ATENTAMENTE,

Lic. Lorena Gárate Mejía.-Rúbrica.  
Notaría número 189  
Estado de México.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

641.- 9 y 18 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 189 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 2 de agosto 2022.

Lic. Lorena Gárate Mejía, en mi carácter de Titular de la Notaría 189 del Estado de México, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. De las Fuentes número uno, planta alta, Colonia Jardines de Bellavista, C.P. 54054, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por escritura pública número **7728**, volumen **68**, de fecha **28 de julio de 2022**, otorgada ante la Suscrita Notaría, se hizo constar la **Radicación de la Sucesión Intestamentaria** a bienes del señor **Víctor Sánchez Galván**, a solicitud de las señoras **María del Socorro y Lourdes**, de apellidos **Sánchez Galván**, esta última representada por **María del Socorro Sánchez Galván**, en su carácter de hermanas del "*de cujus*", quienes otorgaron su consentimiento para que dicha Sucesión se tramitará ante esta notaría a mi cargo, y que no tienen conocimiento que, además de ellas, exista alguna persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley de Notariado vigente para el Estado de México.

ATENTAMENTE,

Lic. Lorena Gárate Mejía.-Rúbrica.  
Notaría número 189  
Estado de México.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

642.- 9 y 18 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 189 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Tlalnepantla de Baz, México, a 29 de julio 2022.

Lic. Lorena Gárate Mejía, en mi carácter de Titular de la Notaría 189 del Estado de México, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. De las Fuentes número uno, planta alta, Colonia Jardines de Bellavista, C.P. 54054, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por escritura pública número **7730**, volumen **70** de fecha **28 de julio de 2022**, otorgada ante la Suscrita Notaría, se hizo constar la **Radicación de la Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **Roberto Vallarino Cárdenas**, que otorgó la señora **Martha Ligia Sánchez Rodríguez**, quien compareció por su propio derecho, en su carácter de Única y Universal Heredera y albacea de la sucesión testamentaria a bienes del señor **Roberto Vallarino Cárdenas**, como única y universal heredera de dicha sucesión, quien otorgó su consentimiento para que la Sucesión se tramitará ante esta notaría a mi cargo, y que no tiene conocimiento que exista alguna persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley de Notariado vigente para el Estado de México.

ATENTAMENTE,

Lic. Lorena Gárate Mejía.-Rúbrica.  
Notaría número 189  
Estado de México.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

643.- 9 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 73 DEL ESTADO DE MEXICO  
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. RENÉ GÁMEZ IMAZ.- NOTARIO PÚBLICO N° 73 DEL EDO. DE MÉXICO." El suscrito Notario en cumplimiento al Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, hace constar que por escritura pública número **31,405** de fecha dos de agosto del año dos mil veintidós, se radicó la sucesión testamentaria a bienes de la señora **ARACELI CASTILLO JIMENEZ** y el señor **TEOFILO IGNACIO GODÍNEZ HERNÁNDEZ**, en su calidad de Único y Universal Heredero, así como Albacea, acepto la herencia instituida en su favor, así como el cargo de Albacea, habiéndosele reconocido sus derechos hereditarios, previo el discernimiento del mismo, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Coacalco, Méx., a 2 de Agosto del 2022.

LIC. RENÉ GÁMEZ IMAZ.-RÚBRICA.  
Notario Público N° 73  
del Estado de México.

Para su publicación en dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación.

645.- 9 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número **15199 (QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE)**, volumen **346 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS)** del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha veintiséis de julio de dos mil veintidós, la señora **FLORINA NEPOMUCENO MONTIJO** inicio el trámite extrajudicial y **RADICÓ** ante Mí la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MAXIMINA MONTIJO VEGA**, RECONOCIENDO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO. De igual manera la señora **FLORINA NEPOMUCENO MONTIJO ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR; y EL CARGO DE ALBACEA** dando a conocer lo anterior de acuerdo al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de Julio del 2022.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RÚBRICA.  
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 139  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

652.- 9 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número **15208 (QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHO)**, volumen **346 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS)** del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha veintiocho de julio del dos mil veintidós, los señores **JUAN CARLOS MARTINEZ TABOADA** y **PAULINA MARTINEZ TABOADA** por declaración unilateral de voluntad **REPUDIAN** la herencia que les pudiera corresponder en la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **FRANCISCA ENRIQUETA TABOADA SANTIAGO**, la información testimonial a cargo de los señores **YAMIRA JOSEFINA JUAREZ MARTINEZ** y **JULIO CESAR PRADO GUTIERREZ**, inició el trámite extrajudicial y **RADICÓ** ante

Mí, el señor **SEM MARTINEZ CARDONA**, la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **FRANCISCA ENRIQUETA TABOADA SANTIAGO**, de igual forma **ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR** y **EL CARGO DE ALBACEA**, dando a conocer lo anterior de acuerdo al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para lo cual se me exhibió:

1.- Copia certificada del **ACTA DE DEFUNCIÓN** de la señora **FRANCISCA ENRIQUETA TABOADA SANTIAGO**.

2.- Copia certificada del **ACTA DE MATRIMONIO** en donde se hace constar que con fecha siete de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, contrajeron matrimonio bajo el Régimen de Sociedad Conyugal los señores **SEM MARTINEZ CARDONA** y **FRANCISCA ENRIQUETA TABOADA SANTIAGO**.

3.- Copia certificada del **ACTA DE NACIMIENTO** de los señores **JUAN CARLOS MARTINEZ TABOADA** y **PAULINA MARTINEZ TABOADA** con la cual acreditaron su calidad de descendientes en primer grado del cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 28 de julio del 2022.

**A T E N T A M E N T E**

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RÚBRICA.  
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 139  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

653.- 9 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 124 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

HAGO SABER: Que mediante escritura número quince mil novecientos cuarenta y seis de fecha tres de agosto del año dos mil veintidós, otorgada ante el suscrito Notario, se inicio del procedimiento sucesorio y radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de LUZ MARIA GONZALEZ MARTINEZ a solicitud de la señora FABIOLA NAYELI KOTERA GONZALEZ, como presunta heredera quien manifestó su consentimiento para que la sucesión se tramite notarialmente y bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento que además de ella exista alguna otra persona con derecho de heredar, que acreditaron su entroncamiento y que los informes del Registro Público de la Propiedad, Archivo de Notarias y Archivo Judicial se desprende la inexistencia de testamento de la de cujus.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado en vigor en el Estado de México.

Metepc, Estado de México, a 03 de agosto del 2022.

Lic. Juan Alberto Martínez Amigón.-Rúbrica.  
Notario Público No. 124 del Estado de México.

656.- 9 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento **118,080**, Volumen **2,850**, de fecha **21 de Julio de 2022**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **CARLOS MAGARIÑO LUEVANO**, que otorga la señora **MAURA CRUZ CAMPOS GONZÁLEZ**, en su calidad de Cónyuge Supérstite, y los señores **EDSON GIOVANNI** y **ALDO NAHUN**, ambos de apellidos **MAGARIÑO CAMPOS**, en su calidad de Descendientes en Primer Grado, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, publicación que se hace de conformidad en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Dos publicaciones de 7 en 7 días.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE  
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN  
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

658.-9 y 18 agosto.



**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento **118,054**, Volumen **2,844**, de fecha **15 DE JULIO DE 2022**, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **SERGIO CHAVIRA BAUTISTA** (*quien también en vida utilizó el nombre de SERGIO CHAVIRA*), que otorgaron la señora **MARÍA GUADALUPE ESTAÑOL LÓPEZ**, y los señores **ARACELÍ, SERGIO, JUAN CARLOS, ALEJANDRO** y **ÁNGEL**, todos de apellidos **CHAVIRA ESTAÑOL**, la primera en su calidad de Cónyuge Supérstite y los segundos en su calidad de Descendientes en primer grado, que son los Únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el **“REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS”** que realizaron la señora **MARÍA GUADALUPE ESTAÑOL LÓPEZ** y los señores **SERGIO, JUAN CARLOS, ALEJANDRO** y **ÁNGEL**, todos de apellidos **CHAVIRA ESTAÑOL**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Dos publicaciones de 7 en 7 días.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE  
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL.

659.- 9 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento **118,090**, Volumen **2850**, de fecha **22 de Julio de 2022**, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **ANGEL GUADALUPE MARTÍNEZ LÓPEZ**, que otorga la señora **JENNIFER GLENDA GUADALUPE ESCALANTE MÉNDEZ** y los señores **ANGEL PEDRO** e **ISABEL** ambos de apellidos **MARTÍNEZ ESCALANTE**, la primera en su calidad de cónyuge supérstite y los dos últimos en su calidad de descendientes en primer grado, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo instrumento, el Repudio de Derechos Hereditarios del señor **ANGEL PEDRO MARTÍNEZ ESCALANTE**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México.

Dos publicaciones de 7 en 7 días.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA VEINTINUEVE  
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN  
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

660.- 9 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **76,934**, del volumen número **1,471**, de fecha 24 de mayo del año 2022, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **I.- LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESAMENTARIA “RADICACIÓN” A BIENES DE LA SEÑORA MARTHA MONTAÑO LOZANO, TAMBIÉN CONOCIDA PÚBLICAMENTE CON LOS NOMBRES DE MARTA MONTAÑO LOZANO Y MARTHA MONTAÑO**, que formalizaron los presuntos herederos, siendo estos los señores **GABRIEL GUADARRAMA HERNÁNDEZ, FELIPE GUADARRAMA MONTAÑO, GABRIELA GUADARRAMA MONTAÑO, MARTIN GUADARRAMA MONTAÑO Y ARTURO GUADARRAMA MONTAÑO**, el primero de los nombrados en su carácter de cónyuge supérstite y los cuatro últimos en su carácter de hijos de la autora de la sucesión, y **II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS** que les pudieran corresponder en la presente sucesión a los señores **GABRIEL GUADARRAMA HERNÁNDEZ, FELIPE GUADARRAMA MONTAÑO, MARTIN GUADARRAMA MONTAÑO Y ARTURO GUADARRAMA MONTAÑO**; Acreditando su parentesco con las copias certificadas de su Acta de Matrimonio y Actas de Nacimiento, respectivamente, y con la copia certificada del acta de defunción de la cujus, quienes manifiestan su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado del Estado de México vigente y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su Reglamento, por lo que el Suscrito procede hacer la publicación

en términos del artículo ochocientos setenta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) y del artículo ciento ochenta y siete de la Ley del Notariado vigente para el Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), en virtud de que existen inmuebles fuera de esta jurisdicción.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 25 de Julio del año 2022.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TRECE  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación con un intervalo de 10 en 10 días.

661.- 9 y 24 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 77,661, del volumen 1,487, de fecha veinticinco de Julio del año dos mil veintidós, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA INICIACION (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **AGUSTIN MALDONADO GOMEZ, que formalizaron las señoras DOMINGA Y BERTA, de apellidos MALDONADO SANTANA**, en su carácter de descendientes en primer grado, quienes acreditaron su parentesco con sus respectivos atestados de nacimiento, por lo que manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado para el Estado de México en relación con los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México, por lo cual se procede hacer la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 26 de julio de 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO  
TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de 7 en 7 días hábiles en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y en un periódico de circulación nacional.

662.- 9 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

**AVISO DE RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA  
A BIENES DE LA SEÑORA HERMELINDA MANDUJANO MORENO**

Mediante instrumento número ocho mil cuarenta y tres, extendido el día veintiocho de julio del año dos mil veintidós, ante la fe del Notario Público Interino número Ciento Sesenta y Cinco, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, Licenciado Sergio Fernández Martínez, los señores **CÉSAR ARIAS MANDUJANO (también conocido como CÉSAR LUIS ARIAS MANDUJANO) y KARINA ARIAS MANDUJANO (quien también acostumbra usar el nombre de KARINA ARIAS MANDUJANO DE NELSON)**, ambos representados en este acto por la señora **MARTA RUT ARIAS MANDUJANO (también conocida como MARTA RUT ARIAS MANDUJANO DE DUNNE)** en su carácter de herederos en la sucesión, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del mencionado Notario, **RADICARON** la sucesión testamentaria de su finada madre la señora **HERMELINDA MANDUJANO MORENO, RECONOCIERON LA VALIDEZ DE SU TESTAMENTO, ACEPTANDO LA HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA**, reconociendo sus derechos hereditarios.

Con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, Yo, el notario, doy a conocer lo anterior por medio de dos publicaciones que se harán de siete en siete días en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, y en el periódico "EL ECONOMISTA".

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO INTERINO No. 165 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 29 de julio de 2022.

663.- 9 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

19 de julio de 2022.

El Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: -----

La radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de Ernesto Rojas Utrera, para cuyo efecto comparece ante mí la señora Martha Soledad Rojas Calderón, en su carácter de descendiente directa del de cujus y presunta heredera de dicha sucesión.

Por escritura número "124,246 ante mí, el día diecinueve de julio del dos mil veintidós.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares.-Rúbrica.  
Notario Público número noventa y seis.

47-B1.-9 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 179 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

POR ESCRITURA NÚMERO 1,343 VOLUMEN 22 ORDINARIO DE FECHA VEINTISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, OTORGADA ANTE MI FE, EL SEÑOR **ROBERTO IVAN GIL PACHECO**, EN SU CARÁCTER DE ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **ANASTACIA MENDEZ MENDEZ**, **RADICÓ** ANTE MI, EN TERMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 4.29, 4.77 Y 4.79 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO; ARTICULOS 6.184, 6.189 Y 6.190 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y DE LOS ARTICULOS 123 Y 124 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, LA **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** A BIENES DE LA *DE CUJUS*.

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, 26 DE JULIO DEL 2022.

LICENCIADO ROBERTO RUIZ ANGELES.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NUMERO 179  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

234-A1.- 9 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado **JORGE ALBERTO GOÑI ROJO**, Notario Público No. 30 del Estado de México, hago saber: que por escritura número 51,241 de fecha 15 de Julio de 2022, otorgada ante mi fe, **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LUIS RAMÍREZ JIMÉNEZ**; Lo anterior a solicitud de los señores **JOSÉ LUIS RAMÍREZ SILVA, RODOLFO RAMÍREZ SILVA, CELIA MARÍA ANTONIETA RAMÍREZ SILVA, TERESA RAMÍREZ SILVA, AIDA ELIZABETH RAMÍREZ SILVA**, (de la última de las nombradas, hoy su sucesión por conducto de su albacea señora **IRLENDIA NUÑEZ RAMIREZ**), en su carácter de descendientes en línea recta por consanguinidad y presuntos herederos de la mencionada sucesión, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ALBERTO GOÑI ROJO.-RÚBRICA.

NAUCALPAN, EDO. DE MEX., A 02 DE AGOSTO DE 2022.

Lo anterior para Publíquese dos veces de 7 en 7 días  
EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

235-A1.- 9 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado **JORGE ALBERTO GOÑI ROJO**, Notario Público No. 30 del Estado de México, hago saber: que por escritura número **51,240** de fecha **15 de Julio de 2022**, otorgada ante mi fe, la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA**

**SEÑORA MARIA ANTONIETA SILVA Y LOPEZ** (quien también acostumbraba a usar los nombres de **MARIA ANTONIA SILVA LOPEZ, MA. ANTONIETA SILVA DE RAMIREZ, MARIA ANTONIA SILVA LOPEZ DE RAMIREZ Y ANTONIA SILVA LOPEZ**); Lo anterior a solicitud de los señores **JOSE LUIS RAMIREZ SILVA, RODOLFO RAMIREZ SILVA, CELIA MARIA ANTONIETA RAMIREZ SILVA, TERESA RAMIREZ SILVA, AIDA ELIZABETH RAMIREZ SILVA** (de la última de las nombradas, hoy su sucesión por conducto de su albacea señora **IRLENDIA NUÑEZ RAMIREZ**), en su carácter de descendientes en línea recta por consanguinidad y presuntos herederos de la mencionada sucesión, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ALBERTO GOÑI ROJO.-RÚBRICA.

NAUCALPAN, EDO. DE MEX., A 02 DE AGOSTO DE 2022.

Lo anterior para Publíquese dos veces de 7 en 7 días  
EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

236-A1.- 9 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado **JORGE ALBERTO GOÑI ROJO**, Notario Público No. **30** del Estado de México, hago saber: que por escritura número **51,267** de fecha **22 de Julio de 2022**, otorgada ante mi fe, la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ESPERANZA PATRICIA MOLINA LUNA** (quien también acostumbraba a usar el nombre de **ESPERANZA MOLINA y ESPERANZA PATRICIA MOLINA**); Lo anterior a solicitud de las señoras **ERICKA PATRICIA RODRIGUEZ MOLINA, CYNTHIA MARLENE RODRIGUEZ MOLINA y FABIOLA RODRIGUEZ MOLINA**, en su carácter de descendientes en línea recta por consanguinidad y presuntos herederos de la mencionada sucesión, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ALBERTO GOÑI ROJO.-RÚBRICA.

NAUCALPAN, EDO. DE MEX., A 27 DE JULIO DE 2022.

Lo anterior para Publíquese dos veces de 7 en 7 días  
EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

237-A1.- 9 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado **JORGE ALBERTO GOÑI ROJO**, Notario Público No. **30** del Estado de México, hago saber: que por escritura número **51,277** de fecha **26 de Julio de 2022**, otorgada ante mi fe, la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA CLARA LUZ CHACÓN DOMÍNGUEZ** (quien también acostumbraba a usar el nombre **CLARA LUZ CHACÓN DOMÍNGUEZ DE URIBE**); Lo anterior a solicitud de los señores **MOISES GONZÁLEZ CHACÓN, CARLOS JESUS GONZÁLEZ CHACÓN y AGUSTÍN GONZÁLEZ CHACÓN**, en su carácter de descendientes en línea recta por consanguinidad y presuntos herederos de la mencionada sucesión, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ALBERTO GOÑI ROJO.-RÚBRICA.

NAUCALPAN, EDO. DE MEX., A 27 DE JULIO DE 2022.

Lo anterior para Publíquese dos veces de 7 en 7 días  
EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

238-A1.- 9 y 18 agosto.

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 30 de Junio de 2022.

Que en fecha 29 de Junio de 2022, el **C. GUSTAVO OLIVERA Y RIVAS**, solicito a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 290, Volumen 100, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como casa marcada con el número TRES de la calle Valle de San Juan del Rio y el terreno en que está construida y le corresponde, o sea el lote veintinueve, manzana ciento siete del fraccionamiento Vista del Valle, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; - - - - con superficie de 144.00 m2; - - - - con los linderos y dimensiones siguientes: - - - - al SURESTE 8.00 metros, calle Valle de San Juan del Rio; - - - - al SUROESTE 18.00 metros, lote 30; - - - - al NOROESTE 8.00 metros, lote 23; - - - -al NORESTE en 18.00 metros, lote 28; - - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. - - - - -

**L. EN D. DAVID JESÚS PÉREZ VILAFRANCO.- EN SUPLENCIA DE LA TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN DE ACUERDO CON EL OFICIO NUMERO 222C01010-526/2022 DE LA DIRECCIÓN GENERAL.-RÚBRICA.**

239-A1.- 9, 12 y 17 agosto.

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LA C. EDUARDA LOPEZ NOLAZCO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 336, Volumen 115, Libro Primero Sección Primera, de fecha 7 de agosto de 1969, mediante folio de presentación No. 946/2022.

REFERENTE A LA INSCRIPCION DEL CONTRATO DE PRIVADO DE QUE EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, MUNICIPIO DE DISTRITO DE TLALNEPANTLA, A LOS 9 DIAS DEL MES DE MAYO DE 1969, CELEBRAN DE UNA PARTE COMO VENDEDOR EL SEÑOR LONARDO ESCALONA DIAZ CON EL EXPRESO CONSENTIMIENTO DE SU ESPOSA JOSEFINA MARTINEZ DE ESCALONA, Y DE OTRA PARTE COMO COMPRADOR EL SEÑOR LUIS ESCALONA MARTINEZ, QUE ADQUIERE PARA SI. RATIFICADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO A LOS 10 DIAS DE MAYO DE 1969 ANTE LA FE DEL JUEZ MENOR MUNICIPAL Y SECRETARIO DE ECATEPEC DE MORELOS CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 218 DE LA CONSTITUCION PARTICULAR DEL ESTADO DE MEXICO.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UNA FRACCION DEL PREDIO DENOMINADO "ZACAHUISTENCO" UBICADO EN JURISDICCION DE SANTA MARIA CHICONAUTLA, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 12.00 MTS. Y LINDA CON ZONA DE PROTECCION DE LAS TORRES DE ALTA TENSION,

SUR: 12.00 MTS. CON LA CALLE AURELIO RIVERO,

ORIENTE: 22.00 MTS. CON EL VENDEDOR,

PONIENTE: 22.00 MTS. CON EL VENDEDOR,

SUPERFICIE: 264.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 6 de julio de 2022.- **ATENTAMENTE.- LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ.- REGISTRADOR AUXILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC MEDIANTE OFICIO 233B10000-657/2018.-RÚBRICA.**

647.- 9, 12 y 17 agosto.

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LA C. GUADALUPE ELIZABETH JUAREZ GALLEGOS, ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE PABLO JUAREZ DAVILA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de las Partida 1699 Volumen 366 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 08 de febrero de 1978 mediante Folio de presentación Número 985/2022.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 32,177, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 1977, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HERIBERTO ROMAN TALAVERA, NOTARIO NUMERO SETENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL.- A PETICION DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- CON INTERVENCION DE LA GERENCIA JURIDICA DE DICHA INSTITUCION, POR LO QUE CONCURRE EL LICENCIADO GUILLERMO MORENO SANCHEZ.- LA LOTIFICACION DE UNA PORCION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA".- LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL VALLE DE ARAGON, SEGUNDA ETAPA, DE LA SECCION NORTE LOTE 6 MANZANA 53 SUPERMANZANA 3, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: EN 12.00 METROS CON LOTE 5.

AL SUR: EN 12.00 METROS CON LOTE 7.

AL ORIENTE: EN 7.00 METROS CON CALLE VALLE DEL OBI.

AL PONIENTE: EN 7.00 METROS CON LOTE 15.

SUPERFICIE: 84.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 8 de junio de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

49-B1.-9, 12 y 17 agosto.

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. PABLO DANIEL ENRIQUEZ GIJON, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 240, Volumen 307, Libro Primero Sección Primera, de fecha 04 de junio de 1976, mediante folio de presentación No. 1003/2022.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31,297 DE FECHA 7 DE MAYO DE 1976 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HERIBERTO ROMÁN TALAVERA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 62 DEL DISTRITO FEDERAL. HACE CONSTAR LA LOTIFICACIÓN DE UNA PORCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO “VALLE DE ARAGÓN SEGUNDA ETAPA”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. A SOLICITUD DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPARTAMENTO FIDUCIARIO REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL Y DELEGADO FIDUCIARIO, SEÑOR LICENCIADO ROBERTO ROBLES MARTÍNEZ. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 21, MANZANA 8, SUPERMANZANA 6, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: EN 20.00 MTS. CON LOTE 22.

AL SUR: EN 20.00 MTS. CON LOTE 20.

AL ORIENTE: EN 7.00 MTS. CON LOTE 14.

AL PONIENTE: EN 7.00 MTS. CON CALLE VALLE DE TOLUCA.

SUPERFICIE DE: 140.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México. Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 8 de junio de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

552.- 4, 9 y 12 agosto.